



## Resolución Jefatural No. 097 -2015-AGN/J

Lima, 20 ABR 2015

**VISTO**, el recurso de apelación interpuesto por el servidor Noé Salas Colorado contra la denegatoria ficta de su solicitud de pago de la bonificación diferencial por desempeño de cargo de responsabilidad directiva;

### CONSIDERANDO:

Que, el 21 de marzo de 2013 el servidor Noé Salas Colorado solicita el reconocimiento del pago de bonificación diferencial permanente en la proporción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el pago de los devengados e intereses correspondientes hasta el momento del pago por el desempeño del cargo de Director de la Oficina de Control Interno del Archivo General de la Nación desde el 16 de setiembre de 1985 hasta junio de 1990 (Registro N° 131576);

Que, con fecha 27 de diciembre de 2013 el servidor reitera su solicitud (Registro N° 136257) y con fecha 27 de agosto de 2014 interpone queja por defecto de tramitación (Registro N° 144292);

Que, el 26 de marzo de 2015, el servidor Noé Salas Colorado interpone recurso de apelación contra la denegatoria ficta de su solicitud de reconocimiento y pago de bonificación diferencial presentada el 21 de marzo de 2013 (Registro N° 151587); ratificando los fundamentos de su solicitud;

Que, de acuerdo con el Informe N° 217-2014-AGN/OTA-OP, de fecha 18 de setiembre de 2014, emitido por la Oficina de Personal, y al Informe Escalonario N° 029-2014-AGN/OTA-OP/ESC, el servidor tiene la condición de nombrado y se encuentra comprendido en la carrera administrativa del Decreto Legislativo N° 276, como Especialista en Inspectoría IV de la Oficina General de Auditoría, Nivel Remunerativo SPA;

Que, conforme al Informe N° 217-2014-AGN/OTA-OP, el servidor desempeñó, como encargado, en mérito de la Resolución Ministerial N° 250-85-JUS, el cargo de Director de la Oficina de Control Interno del Archivo General de la Nación, Nivel Remunerativo F-2, del 16 de setiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1985; acumulando 3 meses y 15 días en el ejercicio del cargo; asimismo, desempeñó, como designado, en mérito de la Resolución Viceministerial N° 124-86-JUS, el cargo de Director de la Oficina de Control Interno del Archivo General de la Nación, Nivel Remunerativo F-2, del 1 de enero de 1986 hasta el 4 de junio de 1990. Acumulando 4 años, 8 meses y 18 días en el ejercicio del cargo; dándose término a su designación, por renuncia, mediante la Resolución Ministerial N° 616-90-JUS; reasumiendo sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera alcanzado en el Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24°, literal c), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente desde el 25 de marzo de 1984, conforme a lo dispuesto en su Décimo Quinta disposición complementaria transitoria y final), son derechos de los servidores públicos de carrera "Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 la remuneración de los servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. Asimismo, establece que las bonificaciones son: la personal, la familiar y la diferencial;

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 preceptúa que la bonificación diferencial tiene por objeto "Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva" y "Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común";

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a quien se refiere el presente artículo";

Que, el Tribunal Constitucional en jurisprudencia reiterada (Exp. 1243-2003-AC/TC, Exp. 4094-2004-AC/TC, Exp. 1595-2004-AA/TC, etc.), considera que procede el otorgamiento de la bonificación diferencial permanente por ejercicio de cargo de responsabilidad directiva en virtud de la modalidad de desplazamiento de encargo prevista en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, en el presente caso el impugnante reúne los requisitos establecidos por Ley para percibir la bonificación diferencial al tener la condición de servidor público de carrera y haber ejercido cargo de responsabilidad directiva por más de cinco (5) años;

Estando al Informe N° 136-2015-AGN/OGAJ, de fecha 16 de abril de 2015; y los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor nombrado Noé Salas Colorado, Especialista en Inspectoría IV de la Oficina General de Auditoría del Archivo General de la Nación, Nivel Remunerativo SPA, contra la denegatoria ficta de su solicitud de reconocimiento y pago de bonificación diferencial por el ejercicio de cargo de responsabilidad directiva .

**Artículo Segundo.-** Reconocer al servidor Noé Salas Colorado el derecho a percibir de manera permanente el total de la bonificación diferencial por el ejercicio del cargo de Director de la Oficina de Control Interno, Nivel Remunerativo F-2, del Archivo General de la Nación.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa determine el monto de la bonificación a otorgar y efectúe la respectiva liquidación, devengados e intereses, de acuerdo a lo establecido por Ley.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución al servidor Noé Salas Colorado, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
TIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MUYATA  
Jefe Institucional